

BASES REGULADORAS DEL MERCADO ECOLÓGICO DE PINTO.

1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO.

El Ayuntamiento de Pinto, a través del Área de Medio Ambiente de la Concejalía de Ecología y Modelo de Ciudad, quiere promover la creación de un mercado ecológico como una alternativa de ocio saludable para aquellos vecinos que se interesen por los productos ecológicos.

El proyecto pretende organizar una actividad recreativa integrándola dentro de la variada oferta que existe actualmente, con el fin de fomentar la participación de productores y elaboradores ecológicos, establecer vínculos de colaboración y solucionar deficiencias existentes en el marco de este comercio tan singular.

Estas bases serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto, y en la página web municipal.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

La adjudicación de espacios para expositores en terrenos de dominio público con motivo de la celebración del Mercado Ecológico de Pinto, tiene la naturaleza jurídica de aprovechamiento especial de bienes de dominio público, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.b) RBEL y 85.2 LPAP.

3. TÍTULO HABILITANTE.

Se concederán autorizaciones para participar en el Mercado Ecológico de Pinto, de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2, 92.1, 92.2, 92.3 y 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a los petitionarios que reúnan las condiciones requeridas, conforme al procedimiento establecido en la Cláusula 9ª de las presentes Bases Reguladoras.

4. LUGAR, FECHA DE CELEBRACIÓN Y HORARIO.

El Mercado Ecológico de Pinto tendrá lugar el tercer domingo de cada mes en la Plaza de la Constitución, entre las 10:00 y las 15:00 horas.

El Ayuntamiento de Pinto podrá modificar el día de celebración, los horarios y el emplazamiento del Mercado Ecológico, cuando circunstancias sobrevenidas aconsejen dicha modificación, que será notificada a los participantes con la suficiente antelación.

5. PERIODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.

La autorización para participar en el Mercado Ecológico de Pinto tendrá una vigencia de cuatro (4) años. Este plazo tiene el carácter de improrrogable, y comenzaría a computar a partir del día siguiente a la emisión de la misma por parte del órgano ejecutivo competente del Ayuntamiento de Pinto.

6. NÚMERO DE ESPACIOS DISPONIBLES.

El número de espacios disponibles en la Plaza de la Constitución para los expositores, será de cincuenta (50), de conformidad con el plano que figura como **ANEXO I** en las presentes Bases Reguladoras.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS EXPOSITORES. MONTAJE Y DESMONTAJE.

- a) La zona destinada a los expositores será la designada por el Ayuntamiento de Pinto, conforme a lo establecido en el plano que figura como **ANEXO I**.
- b) Los expositores deberán realizar por su cuenta y riesgo la instalación del stand, siendo los responsables de la instalación del mismo.
- c) Los stands no podrán ser instalados fuera de los espacios delimitados y previstos en el **ANEXO I**.
- d) Los expositores deberán disponer de su propio stand de tres (3) metros de longitud por un (1) metro de anchura, construido preferentemente de madera y cubierto por una lona o hule de color blanco o crudo. A los efectos de mantener una imagen corporativa del mercado, no se podrán usar otros tonos de colores.
- e) Cada expositor, deberá recoger el lugar ocupado, que deberá quedar totalmente limpio.
- f) El horario del Mercado Ecológico de Pinto será el siguiente:
 - Montaje: de 10:00 a 10:30 horas.
 - Horario de funcionamiento: de 10:30 a 14:30 horas.
 - Desmontaje: 14:30 a 15:00 horas.

8. PRECIO Y GARANTÍA.

La autorización para participar en el Mercado Ecológico de Pinto está sujeta a una tasa, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1.a) y 24.1 TRLRHL, al llevar aparejada una utilidad económica para el titular de la autorización, tal y como prescribe el artículo 92.5 LPAP.

Los titulares de la autorización deberán abonar al Ayuntamiento de Pinto una tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, que constituye la instalación de cada uno de los stands, por importe de 0.15 euros/m² y día, que se liquidará con carácter anual, tal y como determina la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Pinto, redactada al amparo de lo establecido en el artículo 57 TRLRHL.

Asimismo, también deberá liquidarse la tasa contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, cuyo importe asciende a veinte euros (20 €), al constituir el hecho imponible la tramitación de un expediente necesario para la expedición de una autorización administrativa temporal para el aprovechamiento especial del dominio público no regulada en otras ordenanzas fiscales.

Las presentes Bases Reguladoras no exigen la prestación de garantía por el uso del bien y su reposición.

9. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Estarán legitimados para formular solicitudes y tendrán la consideración de titulares de la autorización, las personas físicas o jurídicas, **productores o elaboradores ecológicos**, que tengan plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 LRJAP-PAC, siempre y cuando reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

Los interesados deberán cumplir toda la normativa sanitaria relativa a manipulación de alimentos.

Los interesados podrán exponer y comercializar, exclusivamente, productos ecológicos de producción o elaboración propia (embutidos, queso, aceite, miel, frutos secos, panadería, repostería, cosmética, etc.).

Quedarán excluidos aquellos interesados que revendan productos no propios, o los que deban elaborar *in situ* los alimentos.

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Los interesados deberán presentar su solicitud por escrito mediante la instancia normalizada que figura en las presentes Bases Reguladoras como **ANEXO II**, en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto, o en su defecto, de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la cual irá dirigida al Área de Medio Ambiente de la Concejalía de Ecología y Modelo de Ciudad del Ayuntamiento de Pinto.

El plazo de admisión de solicitudes será de un (1) mes, que se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases Reguladoras en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto, y en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el

plazo establecido. El Ayuntamiento de Pinto podrá ampliar el plazo de admisión cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo exijan.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez valoradas las mismas, se publicará la relación de admitidos y excluidos en la página web y en el Tablón de Edictos municipal, a los efectos de la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este sentido, se concederá a los interesados un plazo de cinco (5) días para que subsanen las solicitudes, en su caso, comenzando el cómputo del plazo de subsanación desde el día siguiente al que se publique la correspondiente Resolución.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Transcurridos los plazos anteriores, se procederá a la asignación de los espacios para que los expositores instalen sus stands, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Conforme al plano que figura en las presentes bases como **ANEXO I**, se ha previsto la explotación de un total de cincuenta (50) espacios para la instalación de stands, numerados del 1 al 50, cuya asignación dependerá del número de solicitudes presentadas.
 - o En el caso de que el nº de espacios a asignar sea superior al nº de peticionarios, se procederá a asignar los espacios disponibles por riguroso orden de entrada de la pertinente solicitud en el registro, en orden correlativo, hasta completar la totalidad de solicitudes presentadas. Los espacios vacantes serán concedidos por riguroso orden a los futuros solicitantes que cursen la petición correspondiente, siempre y cuando cumplan los requisitos contenidos en las presentes Bases Reguladoras.
 - o En el caso de que el nº de espacios a asignar sea inferior al nº de peticionarios, se procederá a efectuar el correspondiente sorteo, y una vez adjudicados la totalidad de espacios, se confeccionará una lista de espera entre los no adjudicatarios, para que se cubran en riguroso orden de lista aquellos espacios cuyos titulares causen baja por cualquier causa.
- La asignación de espacios para los expositores se hará público para su consulta en la página web y en el Tablón de Edictos municipal, a los efectos de la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la Resolución donde figuren asignados los susodichos espacios, el Ayuntamiento de Pinto procederá a fijar el plazo de la presentación de la documentación necesaria para la obtención de la autorización, que figura en el punto siguiente de las presentes Bases Reguladoras.

11. DOCUMENTACIÓN.

Los productores o elaboradores ecológicos que hayan resultado adjudicatarios de un espacio para la instalación de un stand en el Mercado Ecológico de Pinto, deberán presentar en el plazo que se habilite a tal efecto, una instancia general debidamente cumplimentada, adjuntando a la misma la documentación que figura a continuación:

- Copia del DNI o Tarjeta de Residencia del interesado, o documento que legalmente lo sustituya (si el interesado fuese una persona física), o Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Empresa (si el interesado fuese una persona jurídica),
- Relación de personas que atenderán el stand donde figure el nº de DNI o Tarjeta de Residencia, dirección y teléfono.
- Copia de las condiciones particulares de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y del recibo de estar al corriente, o certificado de seguro donde se haga constar que el solicitante está asegurado en la póliza mencionada, y que se encuentra al corriente de dicho pago.
- Copia de la Declaración Censal de Alta en el Epígrafe Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y del último recibo pagado, o en caso de estar exento, Copia de la Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (Modelo 036 o 037 AEAT).
- Certificados que acrediten la formación recibida en materia de higiene y seguridad alimentaria (Certificado de Manipulador de Alimentos).

Una vez presentada dicha documentación, el Ayuntamiento de Pinto procederá a expedir las correspondientes autorizaciones.

Si alguna de las solicitudes no aporta la documentación antes señalada, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez (10) días acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, declarando dicho espacio vacante y procediendo en consecuencia.

12. DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES.

A. DERECHOS.

- Instalar y decorar el stand, observando las limitaciones recogidas en la Cláusula Séptima de las presentes Bases Reguladoras.
- Exponer y comercializar los productos ecológicos que hayan sido relacionados de manera indicativa en la solicitud de participación presentada y participar en cuantas actividades se organicen en el Mercado Ecológico de Pinto. (La instalación del stand será efectuada por el titular de la autorización a riesgo y ventura, no pudiendo solicitar ningún tipo de indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, ni cualquier clase de subvención relacionada con esta autorización).

B. OBLIGACIONES.

- Evitar la comercialización de productos no ecológicos, de productos distintos a los que figuran en la autorización, de productos no propios, o bien, de productos que hayan de ser elaborados *in situ*.
- Evitar la comercialización de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Respetar los horarios de montaje, funcionamiento y desmontaje del stand, contemplados en las presentes Bases Reguladoras.
- Evitar ceder, arrendar o subcontratar a terceros el espacio adjudicado.
- Observar la legislación laboral, administrativa, de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos, eximiéndose el Ayuntamiento de Pinto de toda responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.
- Responsabilizarse de la guardia y custodia del stand durante la celebración del mercado, debiendo guardar las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia.
- Exponer los artículos con una descripción de sus características y precio de comercialización de forma clara y visible.
- Evitar acciones que alteren o impidan el desarrollo o el funcionamiento ordinario del mercado.
- Exponer en el stand, de forma permanente, una oferta variada y un número suficiente de productos, representativos y acreditados en la instancia de solicitud.

- Evitar la instalación, tanto dentro como fuera de los stands, de carteles y pancartas que se refieran a temas distintos a la publicidad o explicación de los productos ofertados, así como elementos industriales nocivos, peligrosos y/o insalubres.
- Evitar la ambientación musical del stand, así como el uso de megáfonos o similares, quedando reservada tal facultad únicamente al Ayuntamiento de Pinto.
- Permitir en cualquier momento al personal del Ayuntamiento o a la Policía Local de Pinto, efectuar los controles e inspecciones que se realicen antes y durante la celebración del mercado, poniendo a su disposición, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.
- Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas bases, le hagan llegar el personal del Ayuntamiento o la Policía Local de Pinto.
- Mantener en todo momento el stand en perfecto estado de limpieza y conservación.
- Cuidar el espacio público en el que se sitúa el stand, así como su área de repercusión y entorno, responsabilizándose de todos los desperfectos que se puedan ocasionar, comprometiéndose a dejar el espacio en el mismo estado de conservación en el que se recibe, debiendo abonar, en su caso, el importe de los daños que causaren.
- Evitar estacionar vehículos dentro de la plaza, salvo para las estrictas labores de carga y descarga de los productos.

El Ayuntamiento de Pinto está exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.

La autorización para instalar el stand podrá revocarse por causas derivadas del incumplimiento de las normas de uso a las que se hace referencia en este punto, sin que su titular tenga derecho a indemnización y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiese lugar.

13. ATRIBUCIONES.

En uso de sus competencias, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo del Mercado Ecológico de Pinto, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud de participación por el interesado, el cierre temporal del stand y la revocación de la autorización.

El Ayuntamiento de Pinto se reserva el derecho de fotografiar o filmar expositores y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales. El Ayuntamiento de Pinto se compromete a organizar actividades y hacer publicidad del evento.

El Ayuntamiento de Pinto tiene contratada una póliza de seguro que cubre exclusivamente bienes propiedad del Ayuntamiento. En ningún caso cubre el contenido de terceros (productos expuestos por los interesados).

14. SANCIONES.

Mediante la instrucción del oportuno expediente, se podrá imponer al titular de la autorización, sanción de multa por incumplimiento de los deberes u obligaciones antes señalados, pudiendo llegar a la revocación de la autorización concedida.

15. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

La autorización para instalar un stand de venta en el Mercado Ecológico de Pinto, se extinguirá por las siguientes causas:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Revocación unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.
- Desaparición del bien, o agotamiento del aprovechamiento.
- No destinar el stand a la exposición y comercialización de los productos ecológicos relacionados en la solicitud.
- Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rija la autorización.

16. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN.

El régimen de autorizaciones para la instalación de stands en el Mercado Ecológico de Pinto, se someterá a lo dispuesto en las presentes Bases Reguladoras, teniendo en cuenta el ámbito de la potestad reconocida a los municipios en el artículo 4 LRBR, la cual es consecuencia de la autonomía que gozan los municipios según el artículo 137 CE.

La participación en el presente procedimiento supone la aceptación de estas Bases Reguladoras, de forma que la autorización se concederá en precario al recaer sobre un bien de dominio público, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento sin derecho a indemnización o compensación alguna, por causas justificadas derivadas de su incumplimiento, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas o cuando concurra causa de utilidad, orden público o interés social que haga precisa la utilización del espacio ocupado por los stands. Si la causa que justifica la revocación es

de carácter temporal, la autorización quedará en suspenso mientras dure aquélla y una vez desaparecida la misma se entenderá rehabilitada la autorización, que seguirá vigente hasta el vencimiento del plazo inicialmente señalado en la misma, y sin que la suspensión sufrida suponga prórroga o extinción de dicho plazo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Los adjudicatarios deberán cumplir todos los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, teniendo el deber del cumplimiento de todas las obligaciones mercantiles, fiscales, con la Seguridad Social y de seguridad, que le sean de aplicación, siendo responsables de cualquier incumplimiento que se produzca a la normativa vigente.

17. PROTECCIÓN DE DATOS.

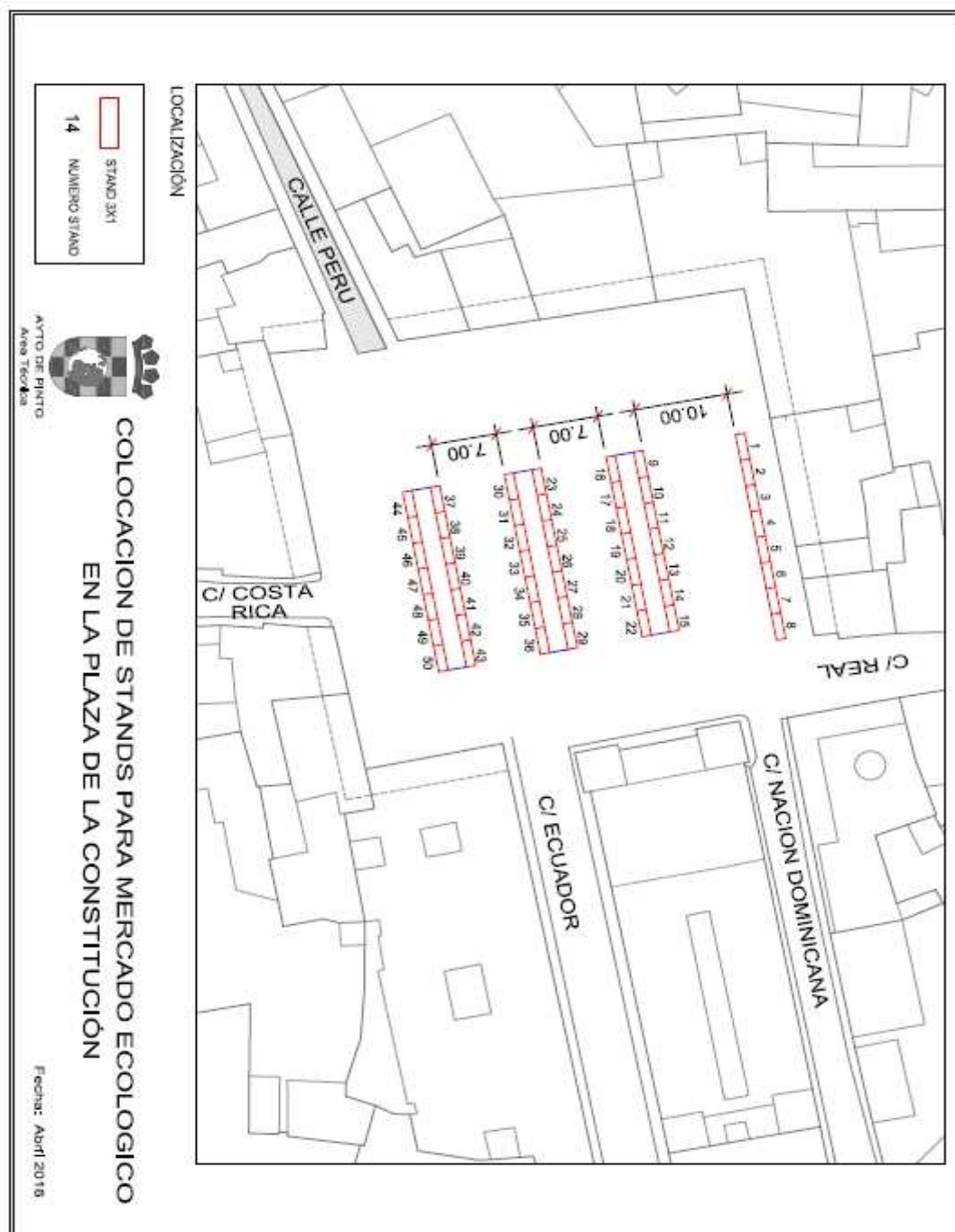
El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación que acompaña a la solicitud presentada en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Pinto, a 14 de septiembre de 2016
El Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad

D. Raúl Sánchez Arroyo

ANEXO I

PLANO DE SITUACIÓN



ANEXO II

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO ECOLÓGICO DE PINTO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:.....
D.N.I./N.I.E./N.I.F.....
Domicilio:.....
Localidad:.....C.P:.....
Provincia.....Teléfono:.....E-mail:.....



EN REPRESENTACIÓN DE

Nombre y Apellidos/Razón social:.....
D.N.I./N.I.E./N.I.F.....
Domicilio:.....
Localidad:.....C.P:.....
Provincia.....Teléfono:.....E-mail:.....

MANIFIESTA

Tener la condición de **productor o elaborador de productos ecológicos** y el interés en participar en el Mercado Ecológico organizado por el Ayuntamiento de Pinto, instalando un stand para exposición y comercialización de los **productos ecológicos de producción o elaboración propia** que se describen a continuación:

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las normas que existen para tal actividad, acatando las decisiones que el Ayuntamiento de Pinto pueda acordar respecto al funcionamiento de dicho Mercado Ecológico, el cual se reserva la expresa y exclusiva competencia al respecto.

En la Villa de Pinto, a.....de.....del 20....
EL SOLICITANTE

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, se le informa de que los datos de carácter personal que nos proporciona pasarán a formar parte de los ficheros propiedad del Ayuntamiento de Pinto y serán tratados con la finalidad de facilitar el contacto del ciudadano con los servicios municipales. Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación, lo puede hacer dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, nº 1, 28320 Pinto (Madrid) -, junto con una copia de su DNI e indicando en el asunto "Derechos LOPD".

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....con D.N.I./N.I.E. nº.....en
representación de.....con D.N.I./N.I.E./N.I.F. nº.....
con domicilio a efectos de notificaciones en C/.....
.....nº.....C.P.....
de.....Provincia de.....con nº de teléfono
de contacto.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Haber leído y aceptar las Bases Reguladoras del Mercado Ecológico de Pinto.
- Que la totalidad de los datos aportados son ciertos y cumple con todos los requisitos de participación que se recogen en las Bases Reguladoras.
- Que los productos ecológicos que se comercializarán son única y exclusivamente de producción o elaboración propia, y se ajustan a los criterios de la agricultura ecológica recogidos en el Reglamento europeo (CEE) 2092/1991, de 24 de junio, que regula la producción ecológica y que **NO** se han empleado productos de síntesis no autorizados en todo el proceso.
- Que no se comercializarán productos no ecológicos; productos distintos a los que figuran en la autorización; productos no propios; o, productos que hayan de ser elaborados *in situ*.
- Que el comercio de tales productos se efectuará bajo mi responsabilidad, a riesgo y ventura.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo, ya sean los de tipo económico, laboral, de régimen de uso y explotación y cualesquiera otras obligaciones de tipo fiscal, higiénico-sanitario o de otra índole que sean de aplicación.
- Mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de vigencia de la autorización.
- Facilitar toda la información relativa a los productos de venta en el Mercado Ecológico de Pinto, y a recibir visitas por parte de los representantes del Ayuntamiento a las explotaciones o instalaciones con el objeto de supervisar el cumplimiento de los criterios de explotación y producción ecológicos.
- No haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años anteriores.
- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponde, y hallarme al corriente en el pago de las cotizaciones a la misma, así como al corriente de las obligaciones con Hacienda y con el Ayuntamiento de Pinto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración.

En la Villa de Pinto, a.....de.....del 20....

EL SOLICITANTE

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, se le informa de que los datos de carácter personal que nos proporciona pasarán a formar parte de los ficheros propiedad del Ayuntamiento de Pinto y serán tratados con la finalidad de facilitar el contacto del ciudadano con los servicios municipales. Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación, lo puede hacer dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, nº 1, 28320 Pinto (Madrid) -, junto con una copia de su DNI e indicando en el asunto "Derechos LOPD.